

su Merced en la dia de ayer con la respuesta, cerca de las doze de la
tarde, y se reduze esta: Dize de parte de su Merced a la Ciudad
que en la ora y dia presente nose adivina en el Pueblo cosa que
mereciese la atencion de el Ciudadado que se procura indicar
y relativo a su xepaso por las razones que le ha manifestado
el Señor Conreidor, e impulsado su ofirio; Que esto mismo
lo tiene su Merced verificado en esta mañana, transcurando
las Calle, y Plaza de Sta. Cathalina; Lo que la misma Cuid.
con su prudencia, y prespicacia lo reconocera seguro, y con-
stante, y que no hai el mas remoto motivo de xerlo para
ni aun dudax de ello; Que si el Señor Conreidor le hubiera
parado a su Merced el ofirio por escrito que le tiene verifi-
cado, habria luego satisfecho, que el Cabo y quatro soldados
que tiene su Merced los destino y puso en su Casa en la
tarde de ayer D. Pablo Esteban Comandante de la tropa de
esta Capital; Que los motivos les son constantes y patentes
sin mayor objeto que el resguardo de la Persona de su Mer-
ced en el seguro de su Casa, Papeles, y Ordenes de la mayor
certidad, con las Armas blancas y de fuego prohibidas, y
aprehendidas a D. Juanthomas Marin, y Jaquini Marin
y Torre; Cuyo Cuenpo de delito es muy recomendable con
responsabilidad, y pendiente de la resolution de su M.;
Finalmente que dependiendo ya el destino de los dhas